



**FORMALIZA POSTULACIONES FUERA
DE BASES EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE A LOS PREMIOS
DE ARTES DE LA VISUALIDAD,
CONVOCATORIA 2025**

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y su modificación; y en la Resolución Exenta N° 1478, de 2025, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de premios de Artes de la Visualidad, convocatoria 2025.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como, asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, contempla en la Glosa N° 09, asignación 146, ítem 09, subtítulo 24 del Programa 04, Capítulo 01, Partida 29 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, recursos para el "Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad", programa destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional.

Que en el marco de sus objetivos y funciones, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes invitó a presentar postulaciones



para participar en el Premio "Artes de la Visualidad", Convocatoria 2025, compuesto por 3 (tres) reconocimientos: Premio "Carmen Waugh, a la trayectoria en Artes Visuales", Premio "Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía" y Premio "Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía", cuyas bases fueron formalizadas mediante Resolución Exenta N° 1478, de 2025, con arreglo a las cuales se revisaron las postulaciones recepcionadas, determinándose aquellas que no cumplieron con los requisitos establecidos en éstas.

Que en consideración a lo anterior y a la delegación contenida en el artículo segundo de las bases de la convocatoria, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, que formalice las postulaciones fuera de bases, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases de las postulaciones que se individualizan a continuación, presentadas en el marco de la convocatoria pública 2025 correspondiente al premio "Artes de la Visualidad", por las causales que se indican:

Folio	Candidato	Patrocinador	Fundamento
802186	Gonzalo Patricio Torrealba López	Gonzalo Patricio Torrealba López	Postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases técnicas. En efecto, revisados los antecedentes, se advierte que la persona del candidato es la misma persona que fue incluida como patrocinador, por lo que no cumple con las restricciones dispuestas en bases, las que señalan que <i>"el patrocinador no puede ser la misma persona que el candidato"</i> . Responsable no acompaña documento mínimo de postulación. En efecto, el responsable no acompaña el documento denominado "Declaración simple firmada por el candidato", de acuerdo a lo exigido en bases, toda vez que omite la firma del mismo. Al respecto, las bases disponen que si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo IV, sobre requerimientos mínimos de la postulación, será declarada fuera de bases.
806795	Ricardo Antonio Maturana Baeza	Ricardo Antonio Maturana Baeza	Postulación no cumple con las restricciones del capítulo I de las bases técnicas. En efecto, revisados los antecedentes, se advierte que la persona del candidato es la misma persona que fue incluida como patrocinador, por lo que no cumple con las restricciones dispuestas en bases, las que señalan que <i>"el patrocinador no puede ser la misma persona que el candidato"</i> . Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, el portafolio/dossier/currículo adjunto no entrega la información requerida en bases, esto es, <i>"la información necesaria para una evaluación pertinente en base a los criterios de selección precisados en estas bases, vale decir, dando cuenta de una trayectoria de al menos 10 años del candidato, con el detalle correspondiente que respalde su contribución a la gestión, investigación, curaduría, reflexión, formación y/o difusión nacional o internacional de las artes visuales en Chile"</i> , sino que perfila al candidato como audiovisualista.
813811	Claudia Alejandra Riquelme Barbera	Taller Perro Sur	Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, la postulación no acompaña los siguientes documentos: (i) "Declaración simple firmada por el candidato" Toda vez que presenta el documento sin firma; (ii) Documento que acredite la representación vigente de la persona jurídica patrocinadora, sino que en su lugar acompaña documento que solo certifica la vigencia de la persona jurídica.



			En ambos casos, las bases disponen que si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados, por lo que la postulación deberá ser declarada fuera de bases.
821069	Felipe Yuri Retamal Albiña	Edwards Alonso Olivarez Cortes	Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, la postulación no acompaña copia simple de ambas caras de la cédula de identidad del patrocinador, de acuerdo a lo exigido en bases.
821271	María Teresa Cotorás Berney	Nelson Plaza Castro	Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, la postulación no acompaña copia simple de ambas caras de la cédula de identidad del patrocinador, de acuerdo a lo exigido en bases. Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, el portafolio/dossier/currículo adjunto no entrega la información requerida en bases, esto es, <i>“la información necesaria para una evaluación pertinente en base a los criterios de selección precisados en estas bases, vale decir, dando cuenta de una trayectoria de al menos 10 años del candidato, con el detalle correspondiente que respalde su contribución a la gestión, investigación, curaduría, reflexión, formación y/o difusión nacional o internacional de las artes visuales en Chile”,</i> sino que perfila al candidato como artista o creador.
822836	Paula Isabel Mazry Jacob	Antonio Lankin Mazry	Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, el portafolio/dossier/currículo adjunto no entrega la información requerida en bases, esto es, <i>“la información necesaria para una evaluación pertinente en base a los criterios de selección precisados en estas bases, vale decir, dando cuenta de una trayectoria de al menos 10 años del candidato, con el detalle correspondiente que respalde su contribución a la gestión, investigación, curaduría, reflexión, formación y/o difusión nacional o internacional de las artes visuales en Chile”,</i> sino que perfila al candidato como artista.
827786	Liliana Olga Iturriaga Sanchez	Jacinto Jose Oropeza Clavo	Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, el portafolio/dossier/currículo adjunto no entrega la información requerida en bases, esto es, <i>“la información necesaria para una evaluación pertinente en base a los criterios de selección precisados en estas bases, vale decir, dando cuenta de una trayectoria de al menos 10 años del candidato, con el detalle correspondiente que respalde su contribución a la gestión, investigación, curaduría, reflexión, formación y/o difusión nacional o internacional de las artes visuales en Chile”,</i> sino que perfila al candidato como artista.
828696	Emelina del Carmen Riquelme Diaz	Municipalidad De Toltén	No acompaña antecedente de la postulación. En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la postulación omitió adjuntar copia simple de ambas caras de la cédula de identidad de la candidata, de acuerdo a lo exigido en bases.
828924	Academia Folklórica Infantil - Juvenil Municipal De Llanquihue	Claudia Alejandra Flores Paredes	Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, el portafolio/dossier/currículo adjunto no entrega la información requerida en bases, esto es, <i>“la información necesaria para una evaluación pertinente en base a los criterios de selección precisados en estas bases, vale decir, dando cuenta de una trayectoria de al menos 10 años del candidato, con el detalle correspondiente que respalde su contribución a la gestión, investigación, curaduría, reflexión, formación y/o difusión nacional o internacional de las artes visuales en Chile”,</i> sino que perfila al candidato como un colectivo relativo al ámbito del folklore en sus expresiones de danza y música.
829381	Eladio Fabián Godoy Vera	Lorena Andrea Naguelquin Orellana	Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, el portafolio/dossier/currículo adjunto no entrega la información requerida en bases, esto es, <i>“la información necesaria para una evaluación pertinente en base a los criterios de selección precisados en estas bases, vale decir, dando cuenta de una trayectoria de al menos 10 años del candidato, con el detalle correspondiente que respalde su contribución a la gestión,</i>



			<i>investigación, curaduría, reflexión, formación y/o difusión nacional o internacional de las artes visuales en Chile”, sino que perfila al candidato como artista.</i>
--	--	--	--

Premio “Antonio Quintana, a la trayectoria en Fotografía”

Folio	Candidato	Patrocinador	Fundamento
815227	Fernanda Larraín Morel	Luis Augusto Poirot De La Torre	Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, la postulación no acompaña copia simple de ambas caras de la cédula de identidad del patrocinador, de acuerdo a lo exigido en bases, toda vez que el documento presentado tenía fecha de vigencia hasta el año 2020, por lo que actualmente no se encontraría vigente.

Premio “Rodrigo Rojas de Negri, al talento joven en Fotografía”

Folio	Candidato	Patrocinador	Fundamento
817460	Carla Paz Veloso Gallardo	Juan Alexis Arellano García	No acompaña antecedentes de la postulación. En efecto, revisados los antecedentes, se observa que la postulación omitió acompañar “Declaración simple firmada por el candidato” de la forma prescrita en bases, sino que en su lugar, presentó un documento de presentación, que no comunica conformidad ni presenta firma. Al respecto, las bases disponen que si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados, por lo que de conformidad a lo dispuesto por el Capítulo IV, sobre requerimientos mínimos de la postulación, será declarada fuera de bases.
819667	Loreto Del Pilar Vergara Gálvez	Zaida Verónica González Ríos	La responsable no es del tipo de persona que puede postular. En efecto, revisados los antecedentes, se advierte que la candidata tiene 35 años cumplidos (fecha de nacimiento 09/04/1990) a la fecha de postulación (31/07/2025), por lo que no se cumple con lo dispuesto en bases, que expresamente indican que pueden ser candidatos “ <i>personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y menores de 35 años a la fecha de postulación(...)</i> ”.
821167	Carolina Candia Antich	Ivan Flores Arancibia	La responsable no es del tipo de persona que puede postular. En efecto, revisados los antecedentes, se advierte que la candidata tiene más de 35 años (fecha de nacimiento 24/09/1989) a la fecha de postulación (25/07/2025), por lo que no se cumple con lo dispuesto en bases, que expresamente indican que pueden ser candidatos “ <i>personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y menores de 35 años a la fecha de postulación(...)</i> ”.
823297	Catalina Alicia Juger Cerda	Héctor Lindor López Espinoza	La responsable no es del tipo de persona que puede postular. En efecto, revisados los antecedentes, se advierte que la candidata tiene 35 años cumplidos (fecha de nacimiento 12/07/1990) a la fecha de postulación (31/07/2025), por lo que no se cumple con lo dispuesto en bases, que expresamente indican que pueden ser candidatos “ <i>personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y menores de 35 años a la fecha de postulación(...)</i> ”.
827762	Yaroslavl Riquelme Williamson	Ediciones Puro Chile Limitada	La responsable no es del tipo de persona que puede postular. En efecto, revisados los antecedentes, se advierte que la candidata tiene más de 35 años (fecha de nacimiento 29/09/1989) a la fecha de postulación (31/07/2025), por lo que no se cumple con lo dispuesto en bases, que expresamente indican que pueden ser candidatos “ <i>personas naturales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e</i>



			<i>Identificación de Chile, que sean mayores de 18 años y menores de 35 años a la fecha de postulación(...)</i> ". Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, la postulación no acompaña los siguientes documentos: (i) "Declaración simple firmada por el candidato" Toda vez que presenta el documento sin firma; (ii) Documento que acredite la representación vigente de la persona jurídica patrocinadora, sino que en su lugar acompaña documento que solo certifica la vigencia de la persona jurídica. En ambos casos, las bases disponen que si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados, por lo que la postulación deberá ser declarada fuera de bases.
828784	Ana Daniela Melian Antilef	Natalia Fernanda Venegas Monsalve	Postulación no adjunta documentos de conformidad a lo requerido en la presente convocatoria. En efecto, la postulación no acompaña copia simple de ambas caras de la cédula de identidad del patrocinador, de acuerdo a lo exigido en bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en la presente resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada al día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Subsecretaría.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de 5 días administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución a los responsables de las postulaciones individualizadas en el artículo primero. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en los correos electrónicos que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIA GUTIÉRREZ CARROSA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



MJH/MLC

Resol N° 06/744.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a digitador de Transparencia Activa y Unidad de Gestión Administrativa)
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero, en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PBLIFD-282>